

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

##### Ministerio de Hacienda

La ley de 6 de febrero del año actual no puede dar lugar a duda alguna en cuanto al carácter de organismo del Estado que, aun cuando constituido en forma de entidad mercantil, tiene el Consorcio de Industrias Militares, tanto porque su fin es la explotación de fábricas e industrias que al Estado pertenecen y su capital está representado por el valor de bienes muebles e inmuebles de su propiedad y una consignación anual en el presupuesto, como porque los beneficios líquidos que de la explotación se obtengan pertenecen al Estado en concepto de recursos eventuales del Tesoro.

En abierta contradicción con el espíritu y la letra de esa ley estaría que tal carácter de organismo del Estado no tuviera en el orden fiscal su obligada y natural consecuencia, cual es la aplicación a todos los actos, contratos y documentos en que intervenga el Consorcio de Industrias Militares de las disposiciones legales que en materia tributaria son aplicables al Estado y entre ellas, por lo que se refiere a los impuestos de Timbre y derechos reales, las contenidas en el párrafo 12, apartado a), del artículo 20 de la ley de 18 de abril, y en el número segundo del artículo tercero de la de 11 de marzo del año actual, preceptos que, respectivamente, establecen que se empleará timbre de 0,15 pesetas, clase undécima, en los registros, copias y testimonios de las escrituras otorgadas ante notario a nombre del Estado o en asuntos del servicio público, siempre que no haya parte interesada a quien corresponda pagar el impuesto y que gozarán de exención del de derechos reales los actos y contratos de todas clases en que recaiga sobre el Estado la obligación de satisfacerlo.

No, pues, a título de declaración de exención, que es de todo punto

incesaria, sino de mera atribución a ese organismo de los derechos que en materia fiscal, como es obligado, están reconocidos al Estado, procede formular la de que al Consorcio de Industrias Militares le corresponden todas las exenciones o privilegios de ese orden reconocidos al Estado, y de modo especial las consignadas en dichas disposiciones legales.

Fundado en las precedentes consideraciones, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El Consorcio de Industrias Militares, creado por ley de 6 de febrero del año actual, tiene derecho, por su carácter de organismo del Estado, a la aplicación de todas las disposiciones de orden fiscal referentes a aquél, y de modo especial, y tanto para el acto de su constitución como para los demás actos, contratos y documentos en que intervenga, a la de las contenidas en el artículo 20, número 12, apartado a), de la ley del Timbre de 18 de abril y en el número segundo del artículo tercero de la de los impuestos de derechos reales y sobre transmisiones de bienes de 11 de marzo del corriente año.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,  
JAIME CARNER ROMEO

(De la Gaceta núm. 306.)

#### ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito contencioso-administrativo por el General de división, en situación de se-

guda reserva, D. Luis Bermúdez de Castro y Tomás, contra la orden de 3 de julio de 1930 sobre reingreso en la situación de actividad, el Tribunal Supremo lo resuelve en 4 de octubre corriente, cuya parte dispositiva dice:

"Fallamos: que debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta por D. Luis Bermúdez de Castro contra la orden del Ministerio de la Guerra, antes del Ejército, de 3 de julio de 1930 y decreto del mismo Ministerio de 14 de febrero de 1927, que impugna en dicha demanda."

Y habiéndose conformado este Ministerio con la mencionada sentencia, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

#### Sección de Personal

##### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de alférez de complemento del Arma de CABALLERÍA a los sargentos de dicha escala, que figuran en la siguiente relación, por estar conceptuados aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determinan las órdenes circulares de 16 de diciembre de 1930 (D. O. número 284) y 31 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 130), los que disfrutarán en su actual empleo la antigüedad de primero de agosto próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda y tercera divisiones orgánicas.

##### RELACION QUE SE CITA

Del regimiento Casadores núm. 7

D. Ramón Turégano Piatero.  
" Fortunato Pérez García.

*Del regimiento Cazadores núm. 8*

D. Pedro Díaz Taboada.  
 " Toribio Corrales López.  
 " Diego Muñoz Cobo.  
 " Antonio Cruz Conde.  
 " Luis Domech Herrero.  
 " José González Ruiz.  
 " Eugenio García Borruel.  
 Madrid, 31 de octubre de 1932.—  
 Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de alférez de complemento del Arma de CABALLERIA a los suboficiales de dicha escala (a extinguir) del regimiento de Cazadores núm. 3, D. Alfonso Rivero Aguirre y D. Francisco Sancho Ruiz, por estar conceptuados aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determinan las circulares de 27 de octubre de 1919, 10 de marzo de 1931 y 30 de marzo de 1932 (D. O. núm. 293, 58 y 79) los que disfrutarán en su empleo la antigüedad de 3 de junio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de alférez de complemento de ARTILLERIA a los sargentos de dicha escala pertenecientes al 7.º regimiento ligero, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Eugenio Usandizaga Graset y termina con D. Joaquín Nubiola Sostres, por reunir las condiciones reglamentarias, continuando afectos al citado Cuerpo y asignándoles la antigüedad de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 31 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la cuarta división orgánica.

**RELACION QUE SE CITA**

D. Eugenio Usandizaga Graset.  
 " Enrique Gabarro Sansó.  
 " Ramón Bulón Díaz.  
 " Ricardo Fortuny Camps.  
 " Ricardo Simón Borrell.  
 " Jaime Massagué Vendrell.  
 " Carlos Molins Más.  
 " Luis Masoliver Martínez.  
 " Ricardo Miret Ferrer.  
 " Pedro Vives Clavé.  
 " Enrique Huguet Comas.  
 " Luis Arnedo Monguillán.  
 " José Figueras Baiges.  
 " Salvador Trullas Ferrer.  
 " Francisco Gomis Villacampa.  
 " Luis Martínez Muro.  
 " Pedro Misol Herrador.  
 " José Poudevila Vifal.  
 " Norberto Bardina Latre.  
 " Gustavo Marsá Prat.  
 " Maximiliano Alvarez Lipkan.  
 " Francisco Camín de Lara.

D. Víctor Romagosa Fuxá  
 " Juan Rodes Párra.  
 " José Yellectich Gabriel.  
 " José Lambert Farré.  
 " Pablo Hausmán Grau.  
 " Rafael Riera Schilling.  
 " Francisco de Riva de Saías.  
 " Antonio Oliva Martí.  
 " José Segura Calvo.  
 " Antonio Fusté Noguera.  
 " José Carbonell Lafarga.  
 " José Juncadellas Burés.  
 " Luis Sentis Auiruns.  
 " Juan Jover Grau  
 " Francisco Malagarriga Miralbell.  
 " Juan Munturio Pagés.  
 " Joaquín Nubiola Sostres.  
 Madrid, 31 de octubre de 1932.—  
 Azaña.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de alférez de complemento de SANIDAD MILITAR con la antigüedad de esta fecha, al sargento de la misma escala de la primera Comandancia de Sanidad Militar D. Martín Santos Romero, acogido a los beneficios del capítulo XVII de la vigente ley de reclutamiento, por hallarse apto para el ascenso, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 30 de mayo último (D. O. número 130) y como comprendido en el artículo 26 de la de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284), quedando adscrito a esa división y afecto a la Jefatura de los servicios farmacéuticos de la misma para caso de movilización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

**CLASES DE COMPLEMENTO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de INGENIEROS, retirado, Joaquín Sánchez Rodríguez, residente en Esquivias (Toledo) plaza de Francisco Navarro Ledesma, en súplica de que se le conceda el empleo de suboficial de complemento del Arma de Ingenieros, por este Ministerio se ha resuelto acceder a su petición con la antigüedad de primero de noviembre próximo, quedando afecto al Centro de Movilización y Reserva número 1, para en caso de movilización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

**COMISIONES**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto autorizar para marchar a París y El Havre (Francia) al comandante de ARTILLERIA D. Joaquín

Gómez Pantoja y capitán de dicha Arma D. Manuel Fernández Cañete Quadrado, destinados en la Fábrica de Sevilla, para estudiar el maquinado de la "Bergalita" y adquirir datos sobre transformación de montajes para hacerlos elásticos a la atracción; siendo todos los gastos que ocasionase dicha comisión con cargo al Consorcio de Industrias Militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto autorizar para marchar a Bochum (Alemania), a los capitanes de ARTILLERIA D. Manuel Goicoechea Fernández, D. David García López y D. Saturnino Fernández Landa Fernández, destinados en la Fábrica de Trubia, con el fin de completar los estudios relativos a la implantación de la fabricación de los proyectiles perforantes de 38,1 centímetros en el Establecimiento de referencia; siendo todos los gastos que ocasionase dicha comisión con cargo al Consorcio de Industrias Militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de noviembre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

**DISPONIBLES**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el pase a disponible, "a petición propia", con residencia en la séptima división orgánica, al teniente coronel de ESTADO MAYOR D. Julio Peñas Gallego, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1932.

**AZAÑA**

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

**ESTADO CIVIL**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que esa Comandancia Militar cursó a este Departamento en 16 de agosto último, promovida por el alférez de complemento de ARTILLERIA D. Juan López Sánchez, del Grupo mixto núm. 1, en súplica de que se rectifique su segundo apellido, este Ministerio, de acuerdo

con lo informado por la Asesoría, ha resuelto rectificar el apellido segundo por el de "Sancho" que legalmente le corresponde, a tenor de lo dispuesto en la circular de 25 de septiembre de 1878.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Baleares.

## PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por V. E. a este Departamento, cursando instancia del oficial segundo de OFICINAS MILITARES D. Julián Estarrona Expósito, en la que solicita se le permuten dos cruces de plata del Mérito Militar, una con distintivo rojo y otra con distintivo blanco que le fueron otorgadas por órdenes de 19 de febrero de 1909 y 28 de noviembre de 1906, respectivamente, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por hallarse el recurrente comprendido en el artículo 30 del reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Canarias.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada en 17 de septiembre próximo pasado, promovida por el comandante de INGENIEROS D. Carlos López-Ochoa y Cortijo, en súplica de que el premio de efectividad de 500 pesetas anuales que le concede la circular de 31 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 210) le sea abonado a partir del mes de junio último y no de julio siguiente como aparece en dicha disposición, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente con arreglo a la orden ministerial de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

## RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó esa división a este Departamento en 13 de septiembre último, promovida por el teniente de ARTILLERÍA, retirado, D. Alfonso Obispo Obispo, en súplica de autorización para residir un año en Lieja (Bélgica) para ampliar sus estudios de electricidad, y teniendo

en cuenta que la circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 31) determinó que para la concesión de licencias al extranjero a la oficialidad de complemento se sigan los preceptos del decreto de 19 de enero anterior (D. O. número 17), este Ministerio ha resuelto que no es necesaria dicha autorización y que el interesado cumplimente la última disposición indicada comunicando al jefe del Centro de movilización respectivo el cambio de residencia dentro del plazo de un mes mientras que pertenezca a la oficialidad citada, según disponia la circular de 30 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 273).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

## RETIROS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para Granada al coronel de ARTILLERÍA, en reserva en dicha capital, D. Miguel Hernández González, que ha cumplido la edad para obtenerlo el día 31 del actual, disponiéndose que por fin del presente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el músico de segunda Miguel Sales Claramunt, del batallón montaña núm. 6, sea dado de baja en el Ejército por fin del mes próximo pasado, por haber cumplido la edad para el retiro forzoso, con arreglo al artículo 10, párrafo noveno, del decreto de fecha 13 de agosto del corriente año (D. O. número 192) y artículo 11 de la ley de 4 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 275), por la que se crea el Cuerpo de Suboficiales del Ejército, hecho extensivo para los de su clase por la indicada disposición, remitiéndose por el citado batallón a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas (Sección Militar), la correspondiente propuesta para el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## INTERVENCIÓN GENERAL MILITAR

## REENGANCHES

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 19 de octubre de 1914 (C. L. número 191), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación la relación de las clases de tropa de las Armas y Cuerpos del Ejército que han sido clasificadas por la Junta Central de Enganches y Reenganches en los períodos que les corresponde, antigüedad y efectos administrativos que en los mismos se les señala, la cual da principio con el suboficial de Infantería D. Pedro González Gilsan y termina con el sargento de Aviación Juan Celemín Tolados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Periodos de reenganche

## Infantería

Suboficial, D. Pedro González Gilsan, del regimiento núm. 1, cuarto, 8 noviembre 1931.

Músico de segunda, Antonio Mula Soto, del regimiento núm. 2, segundo, 26 julio 1932.

Músico de segunda, Juan Núñez Píris, del regimiento núm. 3, 1 diciembre 1932, orden circular 19 octubre 1914 (C. L. núm. 191) y orden circular 21 diciembre 1928 (C. L. núm. 440).

Cabo, Ricardo Martínez Sánchez, del regimiento núm. 13, primero bienal, 1 noviembre 1930; segundo bienal, 1 noviembre 1932; efectos administrativos desde 1 enero 1931.

Músico de primera, Lope Jiménez Torres, del regimiento núm. 15, tercero, 1 octubre 1932.

Músico de segunda, Francisco Mateo Martín, del regimiento núm. 17, tercero, 1 octubre 1932.

Cabo, Eduardo Vives Manent, del regimiento núm. 28, primero bienal, 1 noviembre 1930; segundo bienal, 1 noviembre 1932; efectos administrativos desde 1 enero 1931.

Cabo, Miguel González Alomar, del mismo, primero bienal, 1 noviembre 1930; segundo bienal, 1 noviembre 1932; efectos administrativos desde 1 enero 1931.

Cabo, Antonio Burquera Pon, del mismo, primero bienal, 1 noviembre 1930; segundo, 1 noviembre 1932; efectos administrativos desde 1 enero 1931.

Cabo, Antonio Torres Bonet, del mismo, primero bienal, 1 julio 1929; segundo, 1 julio 1931; beneficios desde 1 enero 1931.

Cabo, Lorenzo Liado Font, del mismo, primero bienal, 13 enero 1931.

Cabo, Francisco Moreno Vila, del mismo, primero bienal, 25 marzo 1931.

Cabo, Antonio Bauzá Cabrer, del mismo, primero bienal, 26 noviembre 1930; segundo, 26 noviembre 1932; efectos

tos administrativos desde 1 enero 1931.

Cabo, Jaime Nadal Palmer, del mismo, primero bienal, 11 noviembre 1930; segundo, 11 noviembre 1932; efectos administrativos desde 1 enero 1931.

Sargento, José Bouzas Costa, del regimiento núm. 29, primero, 1 octubre 1931, artículo 84 del reglamento revistas.

Sargento, Adolfo González Casal, del mismo, primero, 1 agosto 1931.

Sargento, José Quílez Monzón, del regimiento núm. 31, primero, 1 diciembre 1930.

Cabo, Manuel Martín Domínguez, del batallón de Ametralladoras núm. 2, primero bienal, 1 marzo 1931.

Cabo, Pablo Ramírez Vilches, de la Caja recluta núm. 1, 31 octubre 1930; segundo, 31 octubre 1932; efectos administrativos desde 1 enero 1931.

Cabo, Alfonso Garnacho Vega, de la Caja recluta núm. 35, segundo bienal, 1 julio 1930, orden circular 2 marzo 1932 (D. O. núm. 56) y orden circular 15 septiembre 1931 (D. O. núm. 207, instrucciones primera y segunda).

Maestro de taller de primera clase, Jaime Reynaud Ricca, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, tercero, 1 octubre 1932.

Maestro de taller de primera clase, Francisco Sánchez de la Paz, de la misma, tercero, 1 octubre 1932.

Maestro de taller de primera clase, Francisco Pascual Martínez, de la misma, tercero, 1 octubre 1932.

Maestro de taller de primera clase, Manuel de Luelmo Hernández, de la misma, segundo, 1 noviembre 1932.

Sargento, Francisco Gomara Reyes, de la Compañía de Mar del Rif, tercero, 1 julio 1932.

#### Caballería

Sargento, Eloy Cano Rodríguez, del regimiento Cazadores núm. 3, segundo, 11 febrero 1932.

#### Artillería

Suboficial, D. Braulio Carro García, de la Comandancia de Melilla, cuarto, 1 abril 1932.

Sargento, Francisco Ontiveros Campos, de la misma, primero, 1 diciembre 1931.

Sargento, Antonio Mirón Mestre, de la misma, primero, 1 diciembre 1931.

Sargento, Francisco Cardona Olives, de la misma, primero, 1 diciembre 1931.

Sargento, José de Lara Marín, de la misma, primero, 1 diciembre 1931.

Sargento, Iñigo Medina San Martín, de la misma, primero, 1 diciembre 1931.

#### Ingenieros

Cabo, Joaquín Ayala Parrilla, del batallón de Ingenieros de Melilla, primero bienal, 28 noviembre 1930; segundo, 28 noviembre 1932, orden circular 22 abril 1931 (D. O. núm. 91).

Cabo, Ramón Bravos González, de la misma, primero bienal, 1 julio 1930; segundo, 1 julio 1932; disposición igual que el anterior.

\* Cabo, Francisco Borrero Bielsa, de la misma, primero bienal, 1 noviembre 1929; segundo, 1 noviembre 1931; disposición igual que los anteriores.

Suboficial, D. José María del Río Escobar, de la escuadra núm. 1 de Aviación, segundo, 1 julio 1931.

Sargento, Juan Manuel Celemin Toldos, de la misma, segundo, 12 febrero 1932.

Madrid, 29 de octubre de 1932.—Azaña.

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en las ordenes circulares de 19 de octubre de 1914 (C. L. número 191) y 22 de abril de 1931 (D. O. número 91), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación la relación de las clases de tropa de las Armas y Cuerpos del Ejército que han sido clasificadas por la Junta Central de Enganches y Reenganches en la asimilación a suboficial y sueldo mínimo de sargento, con la antigüedad y efectos administrativos que en la misma se les señala, la cual empieza con el músico de segunda de Infantería Juan Núñez Piris y termina con el cabo de obreros filiados Marcelino Ballesta Sánchez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de octubre de 1932.

#### AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

#### Con asimilación a suboficial

#### Infantería

Músico de segunda, Juan Núñez Piris, del regimiento núm. 3, 1 noviembre 1932.

Músicoc de segunda, Ramón Baltar Incógnito, del regimiento núm. 6, 29 septiembre 1932.

Sargento Enrique Sánchez Baltrés, del batallón Montaña núm. 6, 20 enero 1932.

#### Con el sueldo mínimo de sargento

#### Infantería

Músico de tercera, José Vázquez López, del regimiento núm. 3, 6 diciembre 1932.

Cabo de banda, Juan Cruz Blanca, del regimiento núm. 3, 9 noviembre 1932.

Músico de tercera, José Fernández Sánchez, del Tercio, 1 diciembre 1932.

#### Caballería

Cabo de banda, Juan Carrera Armario, del regimiento Cazadores núm. 6, 30 octubre 1932.

#### Artillería

Cabo de obreros filiados, Antonio Gómez Rico, del Parque Divisionario número 2, 1 enero 1931; efectos administrativos 1 septiembre 1931, orden circular 22 abril 1931 (D. O. núm. 91).

Otro, Manuel Silvestre López, del Parque de Cuerpo de Ejército y Divisionario núm. 4, 1 enero 1931; efectos administrativos 1 noviembre 1932, artículos 7.º y 10, orden circular 22 abril 1931 (D. O. núm. 91).

Otro, Marcelino Ballesta Sánchez, de la Comandancia de la Zona Oriental de Melilla, 1 enero 1931; efectos administrativos 1 noviembre 1932; artículos 7.º y 10, orden circular 22 abril 1931 (D. O. núm. 91).

Madrid, 29 de octubre de 1932.—Azaña.

#### SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el soldado del regimiento Cazadores de CABALLERÍA núm. 7, Fernando Ortiz Machado, en súplica de que le sea abonado el importe de las raciones de pan que debieron serle suministradas en Calahorra (Granada), durante los dos meses que permaneció en dicho punto con licencia por enfermo, en el año actual, y que no le fueron facilitadas por el Ayuntamiento de referencia, este Ministerio ha resuelto, considerando la justicia de no privar al susodicho soldado de este devengo, no satisfecho por causas ajenas a su voluntad, que con arreglo a la orden circular de 30 de julio próximo pasado (D. O. núm. 181), artículo segundo, el Parque de Intendencia de Valencia, abone al Cuerpo a que pertenece el interesado, previa existencia de fondos para ello, el importe de las mencionadas raciones, al precio fijado en los meses que correspondían por la Comisión Provincial de Granada, y mediante presentación por el Cuerpo del ajuste con los comprobantes que se mencionan en el último párrafo del artículo segundo de precitada orden circular de 30 de julio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 29 de octubre de 1932.

#### AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA